AVISO

SE FIJA EN CARTELERA EL ACUERDO No. 012 del 01 de septiembre del 2025 "**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS–META, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE Y TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA FISCAL 2026).**"

HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 8:00 AM, Y SE DESFIJA A LAS 8:00 AM DEL JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE
Secretaria de Despacho – Gobierno

INFORME SECRETARIAL: San Martin de los Llanos, Dos (02) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) en la fecha se recibió el Acuerdo N° 012 del 01 de septiembre de 2025, "**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS–META, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE Y TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA FISCAL 2026).**" Proveniente del Honorable Concejo Municipal y pasa al despacho del señor alcalde Municipal, para su **SANCION Y PUBLICACION**, respectiva.

JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE
Secretaria de Despacho - Gobierno

SANCION Y PUBLICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, se SANCIONA EL ACUERDO No. 012 del 01 de septiembre de 2025 "**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS–META, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE Y TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA FISCAL 2026)**" y se envía copia a la señora Gobernadora del Departamento para su REVISION de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 305 de la Constitución Nacional concordante con lo normado en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

El Alcalde Municipal — **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**

Secretaria Despacho- Gobierno — **JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE**

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: DRA JINNETH TATIANA PEDRAZA A	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó:DRA JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE	SECRETARIA DE DESPACHO	
Elaboro: BLANCA CECILIA GONZALEZ RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO- DESPACHO	

CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

San Martín de los Llanos- Meta, 1 de septiembre de 2025

MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
DESPACHO DEL ALCALDE
Blanca Gonzalez
02/09/2025 8:15 am
1740 .12

Señor:
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal
E. S. D.

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Acuerdo No 012 del 1 de septiembre de 2025, **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE Y TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA FISCAL 2026"**

Lo anterior para su conocimiento.

Shirley Reid
SHIRLEY REID DURAN
Presidente Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

ACUERDO No 012 DE 2025
(1 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE Y TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA FISCAL 2026"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que se le otorgan en los artículos 313 de la Constitución política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

a. Que el honorable Concejo, según le confiere el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política puede autorizar al alcalde municipal para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al concejo.

b. Que el artículo 23 del Decreto Ley 111 de 1996 determina que las entidades territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras previa autorización del concejo municipal, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

c. Que el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 reglamenta la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para las Entidades Territoriales sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, la cual será impartida por el Concejo Municipal, para lo cual se deberá cumplir:

"a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

5

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

***Parágrafo 1°.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones. (...)"*

d. Que el Acuerdo No. 007 de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 034 DE 2012 Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN" en su* artículo 113, trata lo referente a las vigencias futuras excepcionales, indicando los requisitos para su presentación y aprobación.

e. Que los proyectos objeto de las vigencias futuras excepcionales se encuentran consagrados en el plan de desarrollo "SAN MARTIN DE LOS LLANOS 2024 – 2027". Aprobado mediante acuerdo No 008 del 24 de mayo de 2024. Y no excede el nivel de endeudamiento de la entidad territorial.

f. Que la secretaria de Planeación Municipal oficio al COMFIS el pasado 25 de Julio de 2025, en donde solicita a este comité se estudie la posibilidad de comprometer **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**, para los siguientes proyectos:

1. Para el **PROYECTO BPIN2024506890015: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN** por valor de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($382,527,000,00).**

BPIN2024506890015 PROYECTO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN					
SECTOR DE INVERSION	**META PDM 2024-2027**	**1.3.3.9.01- R.B. ALIMENTACION ESCOLAR**	**1.2.4.4.01 - S.G.P ASIGNACIÓN ESPECIAL – ALIMENTACIÓN ESCOLAR**	**1.2.4.1.03 - SGP EDUCACION CALIDAD**	**TOTAL, APROPIACION VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2026**
EDUCACIÓN	13	$48.500.000,00	$ 220.000.000,00	$114,027,000.00	382,527,000.00

Que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, mediante Circular N° 006 de 2023, brindó directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar, es por ello que, el Municipio de San Martin de los llanos (Meta) en ejercicio de su función administrativa debe ejecutar los actos necesarios para el efectivo cumplimiento del referido programa de forma continua y bajo principios de calidad y oportunidad, conllevando a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados e inscritos en las sedes educativas de la jurisdicción.

El objeto del presente proyecto se relaciona con el gasto público social en el sector educativo y se encuentra debidamente inscrito y viabilizado en el respectivo Banco de Programas y Proyectos del Municipio.

La Dirección Financiera de Presupuesto, certifica que los recursos con los que se van a financiar el proceso contractual del **PROYECTO BPIN2024506890015: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN.** amparados por las vigencias futuras excepcionales, corresponden en su totalidad a recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, incluyendo las últimas doceavas de las partidas de 1.2.4.1.03 - SGP educación calidad, 1.2.4.4.01 - S.G.P Asignación Especial – Programa de Alimentación Escolar y 1.3.3.9.01- R.B. Alimentación escolar; y su orden de inicio, así como su ejecución se iniciará en la siguiente

anualidad, por lo que desde el punto de vista presupuestal y financiero es viable la vigencia futura excepcional.

PROYECTO BPIN2024506890015: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN

PROYECTO BPIN2024506890015: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN				
TIPO PROYECTO – MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VALOR VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PRESUPUESTO 2026	PLAZO ESTIMADO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, VIGENCIA 2026	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN	$382,527,000.00	190 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
FUENTES DE FINANCIACION				
1.2.4.4.01 - S.G.P Asignación Especial – Programa de Alimentación Escolar - Vigencia 2026				$220,000,000.00
1.3.3.9.01 - R.B. Alimentación Escolar Vigencia 2026				$48,500,000.00
1.2.4.1.03 - SGP Educación Calidad Vigencia 2026				$114,027,000.00
VALOR VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PRESUPUESTO 2026				**$382,527,000.00**

Uno de los aspectos que explican la persistencia del fenómeno de deserción escolar en la entidad territorial es la alta dispersión de la población y a la lejanía de los establecimientos educativos a los hogares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector educativo, sumado a la baja capacidad técnica de la entidad territorial para asumir directamente la prestación del servicio de transporte escolar en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte.

De la misma manera se solicita autorización de vigencias futuras Excepcional para garantizar desde el inicio del calendario escolar la ejecución del **PROYECTO: BPIN2024506890008 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN,** por valor de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($257.740.320).**

PROYECTO: BPIN2024506890008 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN.			
SECTOR DE INVERSION	**META PDM 2024-2027**	**1.2.4.1.03 - SGP Educación - Calidad por matricula Oficial VIGENCIA 2026**	**TOTAL, APROPIACION VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2026**
EDUCACIÓN	12	$257,740,320.00	$257,740,320.00

El objeto del presente proyecto se relaciona con el gasto público social en el sector educativo y se encuentra debidamente inscrito y viabilizado en el respectivo Banco de Programas y Proyectos del Municipio, el cual se relaciona a continuación:

PROYECTO BPIN2024506890008. PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN				
TIPO PROYECTO-MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VALOR VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PRESUPUESTO 2026	PLAZO ESTIMADO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS SECTORES URBANO Y RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN	$257,740,320.00	190 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
FUENTES DE FINANCIACION				
1.2.4.1.03 - SGP Educación - Calidad por matricula Oficial			$257,740,320.00	

PROYECTO BPIN2024506890008: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN				
TIPO PROYECTO-	OBJETO	NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD	VALOR VIGENCIA FUTURA	PLAZO ESTIMADO
VIGENCIA 2026				
VALOR VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PRESUPUESTO 2026			**$257,740,320.00**	

La Dirección Financiera de Presupuesto, certifica que los recursos con los que se van a financiar el proceso contractual del **PROYECTO BPIN2024506890008: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN**. amparados por las vigencias futuras excepcionales, corresponden en su totalidad a recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, incluyendo las últimas doceavas de las partidas de SGP Educación Calidad Matrícula; y su orden de inicio, así como su ejecución se iniciará en la siguiente anualidad, por lo que desde el punto de vista presupuestal y financiero es viable la vigencia futura excepcional.

g. Que los proyectos objeto de la vigencia futura excepcional solicitada se encuentran consignado en el Plan de Desarrollo "San Martin de los llanos" 2024-2027 y no excede el nivel de endeudamiento de la Entidad Territorial.

h. Que las vigencias futuras excepcional presentadas por el Municipio al Honorable Concejo Municipal consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

i. Que el proyecto objeto de vigencias futuras excepcionales fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal según acta 023 del Dos (02) de Agosto de 2025.

j. Que las vigencias futuras excepcionales presentadas por el Municipio al Honorable Concejo Municipal no conllevan inversión nacional, por ende, no es requisito obtener concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

k. Que al presente proyecto de Acuerdo no le es aplicable la restricción relacionada con la aprobación de vigencias futuras excepcionales en el último año del periodo constitucional del Alcalde al tratarse de un proyecto con financiación de recursos de SGP Educación Recursos de Calidad Matricula y SGP Alimentación Escolar, conforme el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2026.

l. Que, dada la importancia del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes, así como la obligatoriedad que le asiste al Municipio de tutelar y garantizar el acceso a éste, es indispensable solicitar las vigencias futuras excepcionales con el fin de amparar y garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE y Garantizar el Transporte Escolar para los niños, niñas y adolescentes de los diferentes centros educativos rurales dentro de ciento noventa días (190) calendario escolar para el 2026.

En virtud de las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos (Meta), para asumir los siguientes compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2026, por un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($640.267.320,00)**, para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación

ALIMENTACION ESCOLAR

BPIN2024506890015: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN				
TIPO PROYECTO	**OBJETO**	**NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	**VALOR VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTO 2026**	**PLAZO ESTIMADO**
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, VIGENCIA 2026	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN	$ 382,527,000.00	190 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
FUENTES DE FINANCIACION				
1.2.4.4.01 - S.G.P Asignación Especial – Programa de Alimentación Escolar - VIGENCIA 2026				$ 220,000,000.00
1.3.3.9.01- R.B. alimentación escolar – VIGENCIA 2026				$ 48,500,000.00
1.2.4.1.03 - SGP educación calidad – VIGENCIA 2026				$ 114,027,000.00
VALOR VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PRESUPUESTO 2026				**$ 382,527,000.00**

TRANSPORTE ESCOLAR

PROYECTO BPIN2024506890008: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TESCOLAR EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN				
TIPO PROYECTO	**OBJETO**	**NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	**VALOR VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTO 2026**	**PLAZO ESTIMADO**
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS SECTORES URBANO Y RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN	$257,740,320.00	190 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
FUENTES DE FINANCIACION				
1.2.4.1.03 - SGP Educación - Calidad por matricula Oficial VIGENCIA 2026				$257,740,320.00
VALOR VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PRESUPUESTO 2026				**$257,740,320.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal deberá realizar las actuaciones administrativas para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo a la oficina jurídica de la Gobernación del Meta, para su respectivo control de Legalidad, a la Dirección Financiera de Presupuesto Municipal, y a las demás entidades que lo soliciten para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Martin de los Llanos, el día 1 de septiembre del año 2025.

SHIRLEY REY DURAN
Presidente Concejo Municipal

GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaría General

CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No 012 del 1 de septiembre de 2025 "**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE Y TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA FISCAL 2026**" recibió los debates reglamentarios, con presentación de ponencia el día 15 de agosto del año vigente y aprobación en primer debate de Comisión segunda de presupuesto y asuntos fiscales el día 26 de agosto del año 2025.

MARÍA CRISTINA ANGEL ANGEL.
Presidente Comisión Segunda

Y el segundo debate en sesión ordinaria el día 1 de septiembre de 2025.

SHIRLEY REY DURAN
Presidente Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

LA PRESIDENTA Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No 012 del 1 de septiembre de 2025 "**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE Y TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA FISCAL 2026**" fue aprobado en segundo debate en sesión de plenaria ordinaria, el día (1) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Este acuerdo fue tratado y aprobado en Primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 012 de 2025, el día 26 de agosto de 2025.

Se expide en san Martín de los Llanos-Meta el día (1) del mes de septiembre de 2025

SHIRLEY REY DURAN
Presidente Concejo Municipal

GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaría General

CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS –META

CERTIFICAN

Que el Proyecto de Acuerdo No 012 del 8 de agosto de 2025, "**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE Y TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA FISCAL 2026**" que dio origen al Acuerdo No 012, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el (26) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

Se expide en san Martín de los Llanos-Meta el día (1) del mes de septiembre del año 2025

MARÍA CRISTINA ANGEL ANGEL
Presidenta Comisión

GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaría General